



## INFORME N° 0484 -2025-MINEM-DGAAH/DGAH

**Para** : **Efraín Antioquio Soto Mauricio**  
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

**De** : **Carlos Wilfredo Ibañez Montero**  
Director de Gestión Ambiental de Hidrocarburos (d.t.)

**Asunto** : Determinación de responsabilidad respecto de diez (10) Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos ubicados en el Lote VII

**Referencia** : Expediente N° I-41257-2025

**Fecha** : San Borja, 19 de diciembre del 2025

Me dirijo a usted en atención al tema indicado en el asunto, a fin de informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- Mediante los informes que se indican a continuación, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (**OEFA**), identificó diez (10) Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (**PASH**) en el Lote VII, ubicados en el distrito de La Brea, provincia de Talara, departamento de Piura:

N°	Informe N°	Ficha del PASH	Código del pozo	Descripción del PASH	Lote	Nivel de riesgo	Distrito
1	2015-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03599	T_423	Pozo mal abandonado.	VII	Bajo	La Brea
2	2011-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03569	T3633	Pozo mal abandonado.	VII	Bajo	La Brea
3	2010-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03568	T3412	Pozo mal abandonado, suelos contaminados con efluente o derrame, emisiones.	VII	Medio	La Brea
4	2003-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03543	T_617	Pozo mal abandonado.	VII	Bajo	La Brea
5	2001-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03538	T4672	Pozo mal abandonado.	VII	Bajo	La Brea
6	2000-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03535	T_564	Pozo mal abandonado.	VII	Bajo	La Brea
7	1998-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03533	T_709	Pozo mal abandonado, suelos contaminados con efluente o derrame.	VII	Medio	La Brea
8	1995-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03527	T_136	Pozo mal abandonado.	VII	Bajo	La Brea
9	1986-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03448	T2785	Pozo mal abandonado.	VII	Bajo	La Brea
10	1974-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	F03325	T1734	Pozo mal abandonado.	VII	Bajo	La Brea

- Mediante el Oficio N° 199-2019-MEM/DGAAH (Registro N° I-2383-2019) del 08.02.2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (**DGAAH**) solicitó a Perupetro S.A. información sobre la fecha de perforación, fecha de completación, estado del pozo, fecha de abandono técnico, fecha de última producción, fecha de última intervención, entre otros, respecto de los pozos de diversos lotes, entre los cuales se encontraba el Lote VII.



3. Mediante el Oficio N° 224-2019-MEM/DGAAH (Registro N° I-2912-2019) del 19.02.2019, la DGAAH solicitó a Perupetro S.A. información sobre la fecha de la última intervención de los pozos, la última fecha de producción, el estado del pozo, la fecha de abandono técnico, información contractual de diversos lotes (detalle de los contratos suscritos, incluyendo fecha de inicio y término de vigencia, cesiones de posición contractual y cambios de operador de cada contrato, alcance de responsabilidad ambiental de los contratistas); así como, otra información que considere relevante. Entre la información requerida, se encontraba lo correspondiente al Lote VII.
4. Mediante el Oficio N° 293-2019-MEM/DGAAH (Registro N° I-2912-2019) del 26.03.2019, la DGAAH solicitó a Perupetro S.A. remitir información sobre pozos calificados como PASH en orden de prioridad (por grupos), el cual el Lotes VII se encontraba en el quinto grupo de entrega.
5. Mediante el Oficio N° 301-2019-MEM/DGAAH del 03.04.2019 la DGAAH solicitó a Perupetro S.A. información respecto de los componentes de distintos lotes, incluido el Lote VII, tales como: pozos, ductos, baterías, tanques, áreas de procesos, entre otros.
6. Mediante el Oficio N° 468-2019-MEM/DGAAH (Registro N° 2943668) del 27.06.2019 la DGAAH comunicó a Perupetro S.A. que, de la revisión de información alcanzada, se advirtió que aún quedan pendientes de entregar algunos campos solicitados y se reiteró que, en los casos en que no cuente con la información requerida, emita un pronunciamiento expreso sobre el particular.
7. Mediante la Carta N° GGRL-TERI-GFBD-0110-2019 (Registro N° 2960990), recibida el 25.07.2019, Perupetro S.A. remitió información respecto de los componentes en los lotes petroleros georreferenciados en formato shape file, considerando fechas de perforación, fechas de completación, fechas de abandono y fechas de última producción e intervención.
8. Mediante el Oficio N° 674-2019-MINEM-DGAAH (Registro N° I-19325-2019) del 21.10.2019, la DGAAH solicitó a Perupetro S.A. información sobre los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos suscritos con empresas operadoras en diversos lotes, incluyendo el Lote VII.
9. Mediante el Oficio N° 230-2020-MINEM-DGAAH (Registro N° I-8775-2020) del 19.08.2020, la DGAAH solicitó a Perupetro S.A. el historial de los titulares de Actividades de Hidrocarburos de diversos lotes petroleros, incluyendo el Lote VII.
10. Mediante la Carta N° GGRL-SUPC-GFST-01309-2020 (Registro N° 3083870), recibida el 13.10.2020, Perupetro S.A. remitió el historial de titulares de Actividades de Hidrocarburos de los Lotes I, II, III, IV, VII/VI, IX y X desde el año 1899 al año 1993, precisando que es la información con la que cuentan.
11. Mediante el Informe N° 152-2020-MINEM-DGAAH/DGAH, se verificó el cese de las Actividades de Hidrocarburos de un (01) PASH correspondiente a la Ficha Nro. F03568, el cual confirma que el pozo identificado por el OEFA tiene la condición de PASH.
12. Mediante el Informe N° 036-2022-MINEM-DGAAH/DGAH, se verificó el cese de las Actividades de Hidrocarburos de un (01) PASH correspondiente a la Ficha Nro. F03533, el cual confirma que el pozo identificado por el OEFA tiene la condición de PASH.
13. Mediante el Informe N° 068-2022-MINEM-DGAAH/DGAH, se verificó el cese de las Actividades de Hidrocarburos de seis (06) PASH correspondientes a las Fichas Nro. F03599, F03543, F03535, F03527, F03448 y F03325, las cuales confirman que los pozos identificados por el OEFA tienen la condición de PASH.



14. Mediante el Informe N° 179-2022-MINEM-DGAAH/DGAH, se verificó el cese de las Actividades de Hidrocarburos de dos (02) PASH correspondientes a las Fichas Nro. F03569 y F03538, las cuales confirman que los pozos identificados por el OEFA tienen la condición de PASH.

## II. ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD

### A. Competencias en la gestión de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos

15. Mediante el artículo 3 de la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos<sup>1</sup> (LPASH), señala que la identificación de los PASH está a cargo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, función que luego fue transferida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA<sup>2</sup>.
16. Asimismo, el artículo 4<sup>3</sup> de la LPASH establece que el MINEM es competente para la determinación de los responsables de los PASH.
17. Sobre este punto, es importante tomar en cuenta que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2018-EM, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM (ROF), agregándose el artículo 87-D, en cuyo literal k)<sup>4</sup> se establece que la DGAAH es la encargada de determinar responsabilidad por los PASH.
18. Asimismo, el numeral 14.1<sup>5</sup> del artículo 14 del Decreto Supremo N° 033-2020-EM, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos (RLPASH), establece que con anterioridad al inicio del procedimiento administrativo de determinación de responsables de PASH, la DGAAH desarrolla una investigación preliminar a efectos de recabar indicios de la existencia de una presunta responsabilidad.

<sup>1</sup> Ley N° 29134 – Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos

*“Artículo 3.- Inventario de pasivos ambientales de hidrocarburos*

*(...)*

*La identificación de los pasivos ambientales está a cargo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, siendo competente para efectuar la supervisión de campo a efecto de determinar los posibles pasivos ambientales en aquellos casos en donde no sea posible identificar a los titulares.*

*(...)”.*

<sup>2</sup> La competencia para la identificación de PASH fue transferida en atención a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, que aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OSINERGMIN al OEFA.

<sup>3</sup> Ley N° 29134 – Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos

*“Artículo 4.- Determinación de los responsables de los pasivos ambientales*

*El Ministerio de Energía y Minas, previo informe del OSINERGMIN, tiene a su cargo la determinación de los responsables de los pasivos ambientales, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

*(...)”.*

<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 031-2007-EM-Reglamento de Organización y Funciones del MINEM y sus modificatorias

*“Artículo 87-D.- Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos*

*La Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos tiene las siguientes funciones:*

*(...)*

*k) Clasificar, elaborar, actualizar y registrar el inventario de pasivos ambientales de hidrocarburos y determinar responsabilidad por dichos pasivos, de acuerdo a la normativa de la materia*

*(...)”.*

<sup>5</sup> Decreto Supremo N° 033-2020-EM – Reglamento de la Ley N° 29134, Ley que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos

*“Artículo 14.- Investigación Preliminar*

*14.1. Con anterioridad al inicio del procedimiento administrativo de determinación de responsables de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos desarrolla una investigación preliminar a efectos de recabar indicios de la existencia de una presunta responsabilidad. En caso se adviertan dichos indicios, emite una resolución de inicio del procedimiento administrativo”.*



19. Finalmente, del análisis de lo dispuesto en los artículos 6<sup>6</sup> y 37<sup>7</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM, se advierte que Perupetro S.A. es la entidad que cuenta con la información histórica<sup>8</sup> referida a las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y es la entidad encargada de celebrar los Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

#### B. Contratos en el área del Lote VII

20. Diez (10) PASH materia de evaluación en el presente Informe se encuentran ubicado en el Lote VII<sup>9</sup>.
21. Para efectos de determinar la responsabilidad de los PASH resulta necesario identificar a los titulares que históricamente operaron en el área del Lote VII; sin embargo, Perupetro S.A. solo proporcionó información de los titulares que operaron el citado Lote desde el año 1993 en adelante, conforme a lo indicado mediante las Carta N° GGRL-TERI-GFBD-01309-2020.
22. A continuación, se describe los contratos en el área del Lote VII:

---

<sup>6</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos**

*“Artículo 6.- Créase bajo la denominación social de PERUPETRO S.A., la Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, organizada como Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades, cuya organización y funciones será aprobada por Ley y su objeto social será el siguiente:*

*(...)*

*b. Negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado en virtud de la presente Ley, los Contratos que ésta establece, así como, los convenios de evaluación técnica.*

*c) Formar y administrar, exclusivamente a través de terceros que no deberán ser filiales, subsidiarias u otra organización societaria de la que forme parte PERUPETRO S.A., el Banco de Datos con la información relacionada a las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos, pudiendo disponer de ella para promocionarla con la participación del sector privado, así como para su divulgación con fines de promover la inversión y la investigación (...).”*

<sup>7</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos**

*“Artículo 37<sup>o</sup>.- El Contratista está obligado a mantener permanentemente informado a PERUPETRO S.A. con respecto a sus operaciones. Todos los estudios, informaciones y datos, procesados y no procesados obtenidos por los Contratistas y los Subcontratistas, serán entregados a PERUPETRO S.A. (...).”*

<sup>8</sup> De conformidad con la Segunda Disposición Transitoria del TUO de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM, se estableció lo siguiente:

*“Segunda. - PETROPERU S.A. y la Dirección General de Hidrocarburos transferirán a PERUPETRO S.A. dentro de los noventa (90) días siguientes a la publicación de la presente Ley, toda la información técnica, económica, financiera, contractual y legal que posean, relacionada con la actividad de exploración y explotación de Hidrocarburos.”*

<sup>9</sup> Mediante Decreto Supremo N° 005-2000-EM, se aprobó, entre otros, la conformación, extensión delimitación y nomenclatura del Lote VII/VI, ubicado en la Cuenca Talara, Zona Noroeste del Perú, del departamento de Piura.

**PERÚ**Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de HidrocarburosDirección General  
de Asuntos Ambientales  
de Hidrocarburos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Contrato	Empresa contratista	Fecha de suscripción	Inicio	Fin	Aprobación	Cláusula ambiental referida a PASH
<b>Contrato de Servicios Petroleros de Explotación por Hidrocarburos del Lote VII – Noroeste</b>	SAPET DEVELOPMENT PERU I.N.C. SUCURSAL PERU (Sapet)	22.10.1993	22.10.1993	22.10.2013	Decreto Supremo N° 040-93-EM	<b>"CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. – PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y POBLACIONES RURALES</b> (...) 14.1 El Contratista en la ejecución del presente Contrato, adoptará las medidas necesarias para evitar o minimizar la contaminación de la tierra, el aire o el agua, y que ella no ocasione perjuicio a la vida o a la salud del ser humano, la vida animal o vegetal y, en general, todo lo que pueda dañar el medio ambiente, para lo cual se compromete a llevar a cabo los Servicios Petroleros conforme a las buenas prácticas de la industria petrolera internacional. (...) El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, relacionadas con la protección del medio ambiente y los recursos naturales, Decreto Legislativo N° 613, sus normas ampliatorias, modificatorias y reglamentarias. 14.2 El Contratista es responsable de emplear medios técnicos adecuados para evitar o minimizar la contaminación. Allí donde el Contratista no haya podido evitar o no sea posible evitarla, este será responsable de su eliminación o de tomar las medidas necesarias para minimizar sus efectos, y de la restauración de lo que el Contratista o sus Subcontratistas hubiesen contaminado, hasta donde sea posible de acuerdo a las prácticas internacionales para operaciones petrolíferas. 14.3 El Contratista será responsable por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o terceros, resultantes de la contaminación ambiental causados por sus servicios petroleros, no pudiendo ser transferida por ninguna razón y en ningún caso dicha responsabilidad a PETROPERÚ. (...)"
<b>Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VII/VI<sup>10</sup></b>	SAPET DEVELOPMENT PERU I.N.C. SUCURSAL PERU (Sapet)	01.05.2000	01.05.2000	21.10.2023	Decreto Supremo N° 005-2000-EM	<b>"CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - PROTECCIÓN AMBIENTAL</b> 13.1. El Contratista se obliga a cumplir las normas y disposiciones del "Reglamento del Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos" aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM y modificatorias, del Decreto Legislativo N° 613 "Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales" y demás disposiciones pertinentes".
<b>Contrato de licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VII</b>	Olympic Perú INC Sucursal del Perú	21.10.2023	22.10.2023	21.10.2053	Decreto Supremo N° 024-2023-EM	<b>"CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RELACIONES COMUNITARIAS</b> (...) 13.4. En aplicación de las disposiciones de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 o de la norma que la modifique, reemplace o sustituya, de ser el caso, así como de otros dispositivos legales, el Contratista será responsable de la limpieza, remediación, descontaminación, restauración, reparación, rehabilitación, reforestación, y la eventual compensación en términos ambientales, según corresponda, del ambiente y de los ecosistemas que resulten impactados negativamente como consecuencias de las operaciones durante la vigencia del contrato a partir de la fecha efectiva, asumiendo los costos que estas actividades conlleven, inclusive después del vencimiento de la vigencia del contrato. Se entiende por ecosistema la definición contenida en la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, Ley N° 30125 o sus modificatorias o sustitutorias (...)"

<sup>10</sup> De acuerdo a la Carta N° GGRL-SUPC-GFST-01309-2020, Perupetro S.A. informa el historial contractual (detalle de contratos, fechas de inicio y término de vigencia, cesiones de posición contractual y cambios de operador) del Lote VII. Sobre dicho Lote precisa que el contrato aprobado mediante D.S. N° 005-2000-EM refiere a: (i) la adecuación del Contrato de Servicios Petroleros por Hidrocarburos del Lote VII – Noroeste; (ii) la modificación del Contrato de Servicios para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VI – Noroeste; (iii) la conformación, extensión delimitación y nomenclatura del Lote VII/VI, ubicado en la Cuenca Talara, Zona Noroeste del Perú, del departamento de Piura; y, (iv) la aprobación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VII/VI.



23. Conforme a lo estipulado en las cláusulas de los contratos del Lote VII, se verifica que éstas no contemplan supuesto alguno relacionado a la responsabilidad sobre los PASH que se hubiesen generado en dicho Lote con anterioridad a la fecha de suscripción de los contratos por parte del nuevo titular de Actividades de Hidrocarburos; ello, en el marco de lo establecido en el literal d)<sup>11</sup> del artículo 4 de la LPASH. En tal sentido, se verifica que no se configura el supuesto referido a que la remediación sea asumida por el anterior y el actual titular de los Lotes.
24. Por tanto, se advierte que, en virtud de los contratos suscritos, no se asumió responsabilidad por los PASH del Lote VII, generados con anterioridad a la suscripción de los contratos celebrados por Sapet y Olympic Perú INC Sucursal del Perú.

### C. Determinación de responsabilidad de los PASH correspondientes a diez (10) pozos

#### C.1. Calificación de los pozos

25. Diez (10) pozos identificados como PASH, materia de análisis en el presente Informe, han sido calificados por Perupetro S.A. como ATA (05), APA (04) y DPA (01).
26. Dicha condición fue comunicada por Perupetro S.A. a la DGAAH mediante las Cartas Nros. GGRL-TERI-GFBD-0110-2019 y GGRL-SUPC-GFST-01309-2020.

#### C.2. Evaluación de presuntos responsables

27. De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 3 del RPASH, el Responsable Determinado es la persona natural o jurídica que generó un PASH, o aquella a la que se le transfirió la responsabilidad de su remediación. Para el caso de pozos, se toma en cuenta a la persona natural o jurídica que realizó la última intervención o la última producción del pozo, lo que sea posterior. La responsabilidad subsiste en tanto permanezca el daño o riesgo de daño a la calidad del ambiente, la afectación a las personas y la funcionalidad del ecosistema.
28. En tal sentido, a través del presente Informe se busca acreditar dos aspectos importantes: (i) la última intervención<sup>12</sup> o producción que se realizó sobre los pozos; y, (ii) la empresa que ejecutó alguno de dichos trabajos o aquella que asumió contractualmente la responsabilidad por la remediación del PASH.
29. En atención a lo antes expuesto, la DGAAH solicitó a Perupetro S.A., entre otros aspectos, la siguiente información sobre pozos petroleros identificados como PASH:

- Fecha de perforación.

<sup>11</sup> Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos

**“Artículo 4.- Determinación de los responsables de los pasivos ambientales**

*El Ministerio de Energía y Minas, previo informe del OSINERGMIN, tiene a su cargo la determinación de los responsables de los pasivos ambientales, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

(...)

*d) En los nuevos contratos de licencia o servicios, que celebre Perupetro S.A. con empresas contratistas, se deberá incluir una cláusula precisando las responsabilidades por los pasivos ambientales que pudieran encontrarse en el área, siendo posible que la remediación sea asumida por el nuevo contratista o por el anterior, según lo que Perupetro S.A. hubiera pactado con este”.*

<sup>12</sup> Decreto Supremo N° 033-2020-EM – Reglamento de la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos

**“Artículo 3.- Definiciones**

(...)

**f) Intervención de pozo:** *Son los trabajos de servicio de pozos realizados con la finalidad de ponerlo en producción o como inyector, para mantener o mejorar su productividad o inyectividad”.*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Fecha de completación.
  - Estado del pozo.
  - Fecha de abandono técnico.
  - Fecha de la última producción, considerando información sobre los operadores.
  - Fecha de la última intervención.
  - Detalle de los contratos suscritos, incluyendo fecha de inicio y término de vigencia.
  - Cesiones de posición contractual y cambios de operador de cada contrato.
  - Alcance de responsabilidad ambiental de los contratistas.
  - Otra información que considere pertinente.
30. Al respecto, a través de las Cartas Nros. GGRL-TERI-GFBD-0110-2019 y GGRL-SUPC-GFST-01309-2020, Perupetro S.A. dio respuesta a lo solicitado por la DGAAH.
31. A continuación, se procede a analizar la información de los diez (10) pozos identificados como PASH.

**PERÚ**Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de HidrocarburosDirección General  
de Asuntos Ambientales  
de Hidrocarburos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ficha del PASH	Código del Pozo	Informe del OEFA		Cartas de Perupetro S.A. GGRL-TERI-GFBD-0110-2019 y GGRL-SUPC-GFST-01309-2020				Diagrama de completación	Estudio de Perupetro S.A.
			N° de Informe	Ubicación del PASH	Fecha de perforación	Última fecha de producción y/o intervención	Estado de pozo	Empresa que efectuó la última producción y/o intervención <sup>13</sup>	Estado del pozo	Motivo de abandono
1	F03599	T_423	2015-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH	La Brea, Talara, Piura	13/12/1909	01/03/1956	ATA	No cuenta con información	ATA	Abandonado productor de petróleo
2	F03569	T3633	2011-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH		21/02/1946	No cuenta con información	DPA	International Petroleum Company	DPA	Abandonado seco
3	F03568	T3412	2010-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH		18/09/1943	01/12/1959	ATA	No cuenta con información	ATA	Abandonado productor de petróleo
4	F03543	T_617	2003-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH		03/08/1912	01/08/1958	APA	No cuenta con información	APA	Abandonado por no económico
5	F03538	T4672	2001-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH		17/06/1955	01/03/1964	ATA	No cuenta con información	ATA	Abandonado inyector
6	F03535	T_564	2000-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH		11/09/1911	01/02/1948	APA	No cuenta con información	APA	Abandonado por no económico
7	F03533	T_709	1998-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH		20/05/1914	01/07/1955	ATA	No cuenta con información	ATA	Abandonado productor de petróleo
8	F03527	T_136	1995-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH		03/04/1903	01/10/1948	APA	No cuenta con información	APA	Abandonado productor de petróleo
9	F03448	T2785	1986-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH		23/11/1931	01/01/1943	APA	No cuenta con información	APA	Abandonado agua
10	F03325	T1734	1974-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH		17/11/1923	01/06/1951	ATA	No cuenta con información	ATA	Abandonado productor de petróleo

<sup>13</sup> De acuerdo con la Carta N° GGRL-SUPC-GFST-01309-2020, Perupetro no remitió información sobre el historial de los titulares que operaron en el Lote VII anterior al año 1993, precisando que la información a partir del 1993 es con la que cuentan. En tal sentido, no dispone de información de la empresa que efectuó la última producción y/o intervención.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Fichas Nros. F03599, F03568, F03543, F03538, F03535, F03533, F03527, F03448 y F03325**

- 32. Se debe tener presente que Perupetro S.A., entidad que cuenta con información histórica sobre las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 37 y la Segunda Disposición Transitoria<sup>14</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM, no ha remitido información correspondiente al nombre del operador que ejecutó la última intervención o producción del referido pozo.
- 33. Por tanto, al no ser posible identificar a la empresa que ejecutó la última intervención o producción de los pozos T\_423, T3412, T\_617, T4672, T\_564, T\_709, T\_136, T2785 y T1734, corresponde declarar la condición de **Responsable No Determinado**.

**Ficha Nro. F03569**

- 34. De acuerdo con la información remitida por Perupetro S.A. y el OEFA se advierte que el pozo identificad como F03569 fue perforado por la empresa International Petroleum Company y, calificado como DPA, es decir, abandonado durante su perforación.
- 35. Por tanto, se concluye que International Petroleum Company sería presunto responsable por el PASH Nro. F03569, respectivamente.

**D. Presunta responsabilidad respecto de 01 PASH**

- 36. Del análisis efectuado precedentemente, se evidencia que International Petroleum Company sería presunto responsable del PASH que a continuación se detalla:

Ficha	Código del pozo	Descripción del PASH	Presunto responsable
F03569	T3633	Pozo mal abandonado.	International Petroleum Company

- 37. Conforme a lo indicado en los Informes Nros. 125-2021-MINEM-DGAAH/DGAH, 117-2021-MINEM/DGAAH/DGAH y 259-2022-MINEM/DGAAH/DGAH, se advierte que International Petroleum Company no se encuentra inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, por lo que a la fecha no se encuentran activas. Asimismo, tampoco se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
- 38. En consecuencia, no resulta posible atribuirle a International Petroleum Company la presunta responsabilidad del PASH identificado con la Ficha Nro. F03569, ya que carece de personería jurídica.

<sup>14</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos  
“DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

**Segunda.** - PETROPERU S.A. y la Dirección General de Hidrocarburos transferirán a PERUPETRO S.A. dentro de los noventa (90) días siguientes a la publicación de la presente Ley, toda la información técnica, económica, financiera, contractual y legal que posean, relacionada con la actividad de exploración y explotación de Hidrocarburos”.



## E. Categorías de responsables

39. El numeral 14.2 del artículo 14 del RPASH señala que, en caso la DGAAH advierta que no existen indicios de un presunto responsable o no resulte posible la determinación de responsabilidad, emite una resolución de declaración de responsable no determinado, estableciéndose que dicha resolución habilita las acciones necesarias para ejecutar la remediación ambiental a cargo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) 18 del numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29134.
40. Conforme a lo dispuesto en el literal m) del artículo 3 del RPASH, se define como “Responsable No Determinado” a la categoría que se configura cuando no existen medios probatorios que acrediten la responsabilidad de una persona natural o jurídica respecto de un PASH, o dicha persona se encuentre fallecida, extinguida, o no domicilie en el Perú. La declaración de responsabilidad es emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, a través de una resolución.
41. En el presente caso, si bien se cuenta con información que evidencia International Petroleum Company habría generado un (01) PASH, se advierte que dicha empresa carece de personalidad jurídica. Por tal motivo, no es posible atribuirle responsabilidad, así como generar la obligación de que presente el Plan de Abandono correspondiente.
42. Por otro lado, a partir de la revisión de la información proporcionada por el OEFA y Perupetro S.A., no ha sido posible identificar a la empresa que generó los nueve (09) PASH mencionados en el presente Informe.
43. Por consiguiente, corresponde declarar la condición de Responsable No Determinado respecto de los diez (10) PASH materia del presente Informe.

## F. Remediación de PASH a cargo del Estado

44. De acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del artículo 4 de la LPASH, en *“aquellos casos donde no sea posible identificar a los responsables de los pasivos ambientales, el Estado asumirá progresivamente su remediación”*.
45. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 22.1 del artículo 22 del del RPASH, en caso de que mediante resolución emitida por la DGAAH se declare un responsable no determinado, el Estado, a través de dicha Dirección General gestiona la remediación de los PASH.
46. Por su parte, el numeral 22.4<sup>15</sup> del artículo 22 del RPASH establece que la remediación a cargo del Estado se efectúa de manera progresiva, priorizando la remediación de los PASH de alto riesgo.
47. En el presente caso, respecto de diez (10) PASH no ha sido posible identificar al titular que los generó.

<sup>15</sup> Decreto Supremo N° 0033-2020-EM – Reglamento de la Ley N° 29134, Ley que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos

**“Artículo 22.- Remediación de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos a cargo del Estado**

22.4. La remediación a cargo del Estado se efectúa de manera progresiva, priorizando la remediación de los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos considerados de alto riesgo, pudiéndose contar para ello con terceros especializados para su ejecución y recurrir a fuentes de financiamiento provenientes de instituciones nacionales e internacionales. Los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos a ser priorizados son aprobados por el Viceministerio de Hidrocarburos, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos.”



48. Por lo tanto, habiéndose verificado que no es posible atribuir responsabilidad o identificar a los titulares que generaron los PASH identificados con las Fichas Nros. F03599, F03569, F03568, F03543, F03538, F03535, F03533, F03527, F03448 y F03325, corresponde al Estado, a través de la DGAH, gestionar su remediación.

### III. CONCLUSIONES

49. A partir de la información brindada por el OEFA y Perupetro S.A., se advierte que no es posible atribuir responsabilidad o identificar a los titulares que generaron diez (10) PASH identificados con las Fichas Nros. F03599, F03569, F03568, F03543, F03538, F03535, F03533, F03527, F03448 y F03325, ubicados en el distrito de La Brea, provincia de Talara, departamento de Piura, pertenecientes al Lote VII.
50. En atención a lo antes expuesto, se configura la condición de **Responsable No Determinado** respecto de diez (10) PASH indicados en el numeral inmediato anterior, la misma que debe ser declarada mediante una Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.2 del artículo 14 del RPASH.

### IV. RECOMENDACIONES

51. Remitir el presente Informe al Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, a fin de emitir la Resolución Directoral que declara la condición de Responsable No Determinado de los PASH analizados en el presente Informe.
52. Remitir copia del presente Informe y de la Resolución Directoral a emitirse a Perupetro S.A., para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo con sus competencias.
53. Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Sin otro particular, quedo de usted.

Elaborado por:

Revisado por:

---

**Julissa Reyes Samanamú**  
Especialista II - Legal

---

**Gabriel Pasco Loayza**  
Coordinador de Gestión de Pasivos  
Ambientales de Hidrocarburos

Aprobado por:

---

**Carlos Wilfredo Ibañez Montero**  
Director de Gestión Ambiental de  
Hidrocarburos (d.t.)



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXOS

INFORMACIÓN ANALIZADA PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PASH CORRESPONDIENTES AL LOTE VII

1. Ficha del PASH N° F03599 (Pozo T\_423)

2. Ficha del PASH N° F03569 (Pozo T3633)

Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 2015-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)	Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 2011-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)
<p><b>INFORMACIÓN DE POZO</b></p> <p>Pozo T_423 Área Negritos Lote VII</p> <p>Coordenada Este Coordenada Norte</p> <p>Cia Operadora Sapet</p> <p>Cia Perforació London Pacific</p> <p>Prioridad de Abandono Profundidad total 2053</p> <p>Fecha de Perforación 11/10/1909 Profundidad efectiva 306</p> <p>Fecha de Completación 13/12/1909</p> <p>Casing de Superficie e Intermedios 8"</p> <p>Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 1490'- 290'</p> <p>Casing de producción y laines 5 3/16", 4"</p> <p>Profundidad de casing de producción y laines 2020'- 10', 630'- 10'</p> <p>Intervalos Perforados 2053'- 2020'</p> <p>Tope Cemento Formaciones Basal Salina</p> <p>Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(1)</p> <p>Profundidad de tapones 2053'</p> <p>Tope de Tapones 306 Estado Abandonado productor de petróleo</p> <p>Intervalos abiertos No Fecha de último Estado 28/03/1956</p> <p>Adecuadamente abandonado Si Último Servicio de Pozos Sacó tubos para abandono</p> <p>Cumple con Legislación Si Fecha Último Servicio de Pozos 03/01/1922</p> <p>Impacto Ambiental y Seguridad</p> <p>Código Intervención Se encuentra entre Construcciones No</p> <p>Estado del pozo ATA Acceso No</p> <p>Identificado No Terraplén No</p> <p>Rx Abandono Foto</p> <p>Observaciones No recuperó forros producción. Colocó tapón. Declinó a 4 BOPD (1913)</p> <p>Fuente: PERUPETRO - 2002</p>	<p><b>INFORMACIÓN DE POZO</b></p> <p>Pozo T3633 Área Playa Lote VII</p> <p>Coordenada Este 467462 Coordenada Norte 9479660</p> <p>Cia Operadora Sapet</p> <p>Cia Perforació IPCo</p> <p>Prioridad de Abandono Profundidad total 2954</p> <p>Fecha de Perforación 18/01/1946 Profundidad efectiva 650</p> <p>Fecha de Completación 21/02/1946</p> <p>Casing de Superficie e Intermedios 10 3/4"</p> <p>Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 180'- 15'</p> <p>Casing de producción y laines 6 5/8"</p> <p>Profundidad de casing de producción y laines 1438'- 10'</p> <p>Intervalos Perforados 1306'- 711'</p> <p>Tope Cemento 200' Formaciones Pariñas</p> <p>Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(1)</p> <p>Profundidad de tapones 1306'</p> <p>Tope de Tapones 650 Estado Abandonado seco</p> <p>Intervalos abiertos No Fecha de último Estado 21/02/1946</p> <p>Adecuadamente abandonado Si Último Servicio de Pozos</p> <p>Cumple con Legislación Si Fecha Último Servicio de Pozos</p> <p>Impacto Ambiental y Seguridad Lleno de agua</p> <p>Código Intervención Se encuentra entre Construcciones No</p> <p>Estado del pozo DPA Acceso No</p> <p>Identificado Si Terraplén No</p> <p>Rx Abandono Foto</p> <p>Observaciones Abandonar de acuerdo a ley</p> <p>Fuente: PERUPETRO - 2002</p>



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3. Ficha del PASH N° F03568 (Pozo T3412)

### 4. Ficha del PASH N° F03543 (Pozo T\_617)

Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 2010-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)	Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 2003-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)
<p><b>INFORMACIÓN DE POZO</b></p> <p>Pozo T3412 Área Playa Lote VII</p> <p>Coordenada Este 466905 Coordenada Norte 9479154</p> <p>Cia Operadora Sapet</p> <p>Cia Perforació IPCo</p> <p>Prioridad de Abandono Profundidad total 3000</p> <p>Fecha de Perforación 09/05/1943 Profundidad efectiva 1993</p> <p>Fecha de Completación 18/09/1943</p> <p>Casing de Superficie e Intermedios 13"</p> <p>Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 273'- 9"</p> <p>Casing de producción y lains 8 5/8", 5"</p> <p>Profundidad de casing de producción y lains 1745'- 7', 3000'- 1711'</p> <p>Intervalos Perforados 3000'- 1711'</p> <p>Tope Cemento Formaciones Salina</p> <p>Tipo y Cantidad de Tapones</p> <p>Profundidad de tapones</p> <p>Tope de Tapones Estado Abandonado productor de petróleo</p> <p>Intervalos abiertos Fecha de último Estado</p> <p>Adecuadamente abandonado No Último Servicio de Pozos No registra</p> <p>Cumple con Legislación No Fecha Último Servicio de Pozos</p> <p>Impacto Ambiental y Seguridad A 500 metros del mar</p> <p>Código Intervención 2A Se encuentra entre Construcciones No</p> <p>Estado del pozo ATA Acceso Si</p> <p>Identificado Si Terraplén Si</p> <p>Rx Abandono Foto</p> <p>Observaciones RPI 83 bpd. Rebaleare y evaluar. Acumulado al 01/06/54. Frac, RPR 32x0 al 21/09/54</p> <p>Fuente: PERUPETRO - 2002</p>	<p><b>INFORMACIÓN DE POZO</b></p> <p>Pozo T_617 Área Negritos Lote VII</p> <p>Coordenada Este Coordenada Norte</p> <p>Cia Operadora Sapet</p> <p>Cia Perforació London Pacific</p> <p>Prioridad de Abandono Profundidad total 2335</p> <p>Fecha de Perforación 17/04/1912 Profundidad efectiva 409</p> <p>Fecha de Completación 03/08/1912</p> <p>Casing de Superficie e Intermedios 12", 8 1/4"</p> <p>Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 600'- 400', 42'- 5'</p> <p>Casing de producción y lains 5", 4"</p> <p>Profundidad de casing de producción y lains 2326'- 5', 2380'- 2297'</p> <p>Intervalos Perforados 2335'- 440'(4)</p> <p>Tope Cemento Formaciones Basal Salina</p> <p>Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(2)</p> <p>Profundidad de tapones 870', 409'</p> <p>Tope de Tapones 409 Estado Abandonado por no económico</p> <p>Intervalos abiertos No Fecha de último Estado 08/11/1958</p> <p>Adecuadamente abandonado Si Último Servicio de Pozos Sacó instalación de subsuelo</p> <p>Cumple con Legislación Si Fecha Último Servicio de Pozos 05/01/1925</p> <p>Impacto Ambiental y Seguridad</p> <p>Código Intervención Se encuentra entre Construcciones No</p> <p>Estado del pozo APA Acceso No</p> <p>Identificado No Terraplén No</p> <p>Rx Abandono Foto</p> <p>Observaciones No recuperó casing producción. Colocó tapones. Profundizó (1914/27).</p> <p>Fuente: PERUPETRO - 2002</p>



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. Ficha del PASH N° F03538 (Pozo T4672)

6. Ficha del PASH N° F03535 (Pozo T\_564)

### Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 2001-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)

**INFORMACIÓN DE POZO**

Pozo T4672      Área Negritos      Lote VII

Coordenada Este      Coordenada Norte

Cía Operadora Sapet

Cía Perforació IPCo

Prioridad de Abandono      Profundidad total 2045

Fecha de Perforación 20/05/1955      Profundidad efectiva 1981

Fecha de Completación 19/06/1955

Casing de Superficie e Intermedios

Profundidad de casing de Superficie e Intermedios

Casing de producción y laines 4"

Profundidad de casing de producción y laines 1981'- 9'

Intervalos Perforados 1928'- 1863'

Tope Cemento      Formaciones Basal Salina

Tipo y Cantidad de Tapones

Profundidad de tapones

Tope de Tapones      Estado Abandonado inyector

Intervalos abiertos      Fecha de último Estado

Adecuadamente abandonado No      Último Servicio de Pozos

Cumple con Legislación No      Fecha Último Servicio de Pozos

Impacto Ambiental y Seguridad

Código Intervención 1C      Se encuentra entre Construcciones

Estado del pozo ATA      Acceso

Identificado      Terraplén

Rx Abandono      Foto

Observaciones Pozo inyector, abandonar de acuerdo a ley

Fuente: PERUPETRO - 2002

### Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 2000-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)

**INFORMACIÓN DE POZO**

Pozo T\_564      Área Negritos      Lote VII

Coordenada Este      Coordenada Norte

Cía Operadora Sapet

Cía Perforació London Pacific

Prioridad de Abandono      Profundidad total 1680

Fecha de Perforación 15/07/1911      Profundidad efectiva 364

Fecha de Completación 11/09/1911

Casing de Superficie e Intermedios

Profundidad de casing de Superficie e Intermedios

Casing de producción y laines 5"

Profundidad de casing de producción y laines 1558'- 5'

Intervalos Perforados 1680'- 1245'(2)

Tope Cemento      Formaciones Salina

Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(2)

Profundidad de tapones 1680', 1287'

Tope de Tapones 364      Estado Abandonado por no económico

Intervalos abiertos No      Fecha de último Estado 20/04/1956

Adecuadamente abandonado Si      Último Servicio de Pozos Sacó instalación de subsuelo

Cumple con Legislación Si      Fecha Último Servicio de Pozos 05/09/1925

Impacto Ambiental y Seguridad

Código Intervención      Se encuentra entre Construcciones No

Estado del pozo APA      Acceso No

Identificado No      Terraplén No

Rx Abandono      Foto

Observaciones No recuperó casing producción. Colocó tapones. Abandonado.: Baja producción.

Fuente: PERUPETRO - 2002



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. Ficha del PASH N° F03533 (Pozo T\_709)

8. Ficha del PASH N° F03527 (Pozo T\_136)

Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 1998-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)	Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 1995-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)
<p><b>INFORMACIÓN DE POZO</b></p> <p>Pozo T_709 Área Negritos Lote VII</p> <p>Coordenada Este Coordenada Norte</p> <p>Cia Operadora Sapet</p> <p>Cia Perforació London Pacific</p> <p>Prioridad de Abandono</p> <p>Fecha de Perforación 11/03/1914 Profundidad total 1826</p> <p>Fecha de Completación 20/05/1914 Profundidad efectiva 519</p> <p>Casing de Superficie e Intermedios 12"</p> <p>Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 404'-5'</p> <p>Casing de producción y laines 6 5/8"</p> <p>Profundidad de casing de producción y laines 1777'-5'</p> <p>Intervalos Perforados 1826'-1777'</p> <p>Tope Cemento Formaciones Basal Salina</p> <p>Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(1)</p> <p>Profundidad de tapones 1838'</p> <p>Tope de Tapones 519 Estado Abandonado productor de petróleo</p> <p>Intervalos abiertos No Fecha de último Estado 22/07/1952</p> <p>Adecuadamente abandonado Si Último Servicio de Pozos Sacó instalación de subsuelo</p> <p>Cumple con Legislación Si Fecha Último Servicio de Pozos 07/08/1925</p> <p>Impacto Ambiental y Seguridad</p> <p>Código Intervención Se encuentra entre Construcciones</p> <p>Estado del pozo ATA Acceso No</p> <p>Identificado Terraplén No</p> <p>Rx Abandono Foto</p> <p>Observaciones No recuperó forros. Colocó tapón. Abandonado: Confinar agua Basal Salina</p> <p>Fuente: PERUPETRO - 2002</p>	<p><b>INFORMACIÓN DE POZO</b></p> <p>Pozo T_136 Área Negritos Lote VII</p> <p>Coordenada Este Coordenada Norte</p> <p>Cia Operadora Sapet</p> <p>Cia Perforació London Pacific</p> <p>Prioridad de Abandono</p> <p>Fecha de Perforación 29/01/1903 Profundidad total 1320</p> <p>Fecha de Completación 03/04/1903 Profundidad efectiva 30</p> <p>Casing de Superficie e Intermedios 9 5/8", 8 5/8", 6 5/8"</p> <p>Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 340'-0'506'-0', 1100'-0'</p> <p>Casing de producción y laines 5 5/8"</p> <p>Profundidad de casing de producción y laines 1250'-0'</p> <p>Intervalos Perforados 1320'-395'</p> <p>Tope Cemento Formaciones Salina</p> <p>Tipo y Cantidad de Tapones De Cemento (2)</p> <p>Profundidad de tapones 1100'-30'</p> <p>Tope de Tapones 30 Estado Abandonado productor de petróleo</p> <p>Intervalos abiertos No Fecha de último Estado 09/01/1949</p> <p>Adecuadamente abandonado Si Último Servicio de Pozos</p> <p>Cumple con Legislación Si Fecha Último Servicio de Pozos</p> <p>Impacto Ambiental y Seguridad</p> <p>Código Intervención Se encuentra entre Construcciones</p> <p>Estado del pozo APA Acceso</p> <p>Identificado Terraplén</p> <p>Rx Abandono Foto</p> <p>Observaciones Abandonado el año 1950</p> <p>Fuente: PERUPETRO - 2002</p>



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 9. Ficha del PASH N° F03448 (Pozo T2785)

### 10. Ficha del PASH N° F03325 (Pozo T1734)

Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 1986-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)	Estudio de Perupetro (Anexo 7 del Informe N° 1974-2015-OEFA/DE-SDCA-CIPASH)																																																																																																																																																						
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; font-size: 8px;"> <span>PERÚ Ministerio del Ambiente</span> <span>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental</span> <span>"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"</span> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;"><b>INFORMACIÓN DE POZO</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 10px;"> <tr> <td>Pozo T2785</td> <td>Área Lomitos</td> <td>Lote VII</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenada Este</td> <td>Coordenada Norte</td> </tr> <tr> <td>Cia Operadora Sapet</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Cia Perforació IPCo</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Prioridad de Abandono</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Perforación 22/04/1931</td> <td>Profundidad total 3064</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Completación 23/11/1931</td> <td>Profundidad efectiva 530</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Casing de Superficie e Intermedios 15 1/2"</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 337'- 7"</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Casing de producción y laines 8 5/8"</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Profundidad de casing de producción y laines 2098'- 1203'</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Intervalos Perforados 2287'- 2104'</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Tope Cemento</td> <td colspan="2">Formaciones Salina</td> </tr> <tr> <td>Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(2)</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Profundidad de tapones 2225', 550'</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Tope de Tapones 530</td> <td colspan="2">Estado Abandonado agua</td> </tr> <tr> <td>Intervalos abiertos No</td> <td colspan="2">Fecha de último Estado 14/07/1945</td> </tr> <tr> <td>Adecuadamente abandonado Si</td> <td colspan="2">Último Servicio de Pozos Limpió (Reperforó)</td> </tr> <tr> <td>Cumple con Legislación Si</td> <td colspan="2">Fecha Último Servicio de Pozos 14/07/1945</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Impacto Ambiental y Seguridad</td> </tr> <tr> <td>Código Intervención</td> <td colspan="2">Se encuentra entre Construcciones</td> </tr> <tr> <td>Estado del pozo APA</td> <td colspan="2">Acceso</td> </tr> <tr> <td>Identificado</td> <td colspan="2">Terraplén</td> </tr> <tr> <td>Rx Abandono</td> <td colspan="2">Foto</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Observaciones RPI: 40 BOPD. Acumuló Producción : 01/08/1941. Abandonar de acuerdo a ley. Recuperó parte del casing. Colocó tapones. Reperforó : RPR : Agua. Abandono: Agua de fondo.</td> </tr> </table> <p style="text-align: right; font-size: 8px; margin-top: 5px;">Fuente: PERUPETRO - 2002</p> </div>	Pozo T2785	Área Lomitos	Lote VII	Coordenada Este		Coordenada Norte	Cia Operadora Sapet			Cia Perforació IPCo			Prioridad de Abandono			Fecha de Perforación 22/04/1931	Profundidad total 3064		Fecha de Completación 23/11/1931	Profundidad efectiva 530		Casing de Superficie e Intermedios 15 1/2"			Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 337'- 7"			Casing de producción y laines 8 5/8"			Profundidad de casing de producción y laines 2098'- 1203'			Intervalos Perforados 2287'- 2104'			Tope Cemento	Formaciones Salina		Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(2)			Profundidad de tapones 2225', 550'			Tope de Tapones 530	Estado Abandonado agua		Intervalos abiertos No	Fecha de último Estado 14/07/1945		Adecuadamente abandonado Si	Último Servicio de Pozos Limpió (Reperforó)		Cumple con Legislación Si	Fecha Último Servicio de Pozos 14/07/1945		Impacto Ambiental y Seguridad			Código Intervención	Se encuentra entre Construcciones		Estado del pozo APA	Acceso		Identificado	Terraplén		Rx Abandono	Foto		Observaciones RPI: 40 BOPD. Acumuló Producción : 01/08/1941. Abandonar de acuerdo a ley. Recuperó parte del casing. Colocó tapones. Reperforó : RPR : Agua. Abandono: Agua de fondo.			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; font-size: 8px;"> <span>PERÚ Ministerio del Ambiente</span> <span>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental</span> <span>"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"</span> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;"><b>INFORMACIÓN DE POZO</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 10px;"> <tr> <td>Pozo T1734</td> <td>Área Verdún Alto</td> <td>Lote VII</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenada Este</td> <td>Coordenada Norte</td> </tr> <tr> <td>Cia Operadora Sapet</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Cia Perforació IPCo</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Prioridad de Abandono</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Perforación 26/09/1923</td> <td>Profundidad total 1715</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Completación 17/11/1923</td> <td>Profundidad efectiva 1715</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Casing de Superficie e Intermedios 15", 10", 8 1/4"</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 59'- 10', 1398'- 10', 169'- 10'</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Casing de producción y laines 6 1/4", 4 1/2"</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Profundidad de casing de producción y laines 1715'- 1369', 1513'- 169'</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Intervalos Perforados 1715'- 1392'</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Tope Cemento</td> <td colspan="2">Formaciones Pariñas Superior</td> </tr> <tr> <td>Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(1)</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Profundidad de tapones 1715'</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Tope de Tapones 1390</td> <td colspan="2">Estado Abandonado productor de petróleo</td> </tr> <tr> <td>Intervalos abiertos No</td> <td colspan="2">Fecha de último Estado 19/01/1955</td> </tr> <tr> <td>Adecuadamente abandonado Si</td> <td colspan="2">Último Servicio de Pozos Limpió (Reperforó)</td> </tr> <tr> <td>Cumple con Legislación No</td> <td colspan="2">Fecha Último Servicio de Pozos 07/07/1933</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Impacto Ambiental y Seguridad</td> </tr> <tr> <td>Código Intervención</td> <td colspan="2">Se encuentra entre Construcciones</td> </tr> <tr> <td>Estado del pozo ATA</td> <td colspan="2">Acceso</td> </tr> <tr> <td>Identificado</td> <td colspan="2">Terraplén</td> </tr> <tr> <td>Rx Abandono</td> <td colspan="2">Foto</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Observaciones RPI: 600 BOPD. Limpiar/Rebalea/Profundizar @ 4600' x Pariñas. No recuperó casing. Falta colocar tapones. Abandono: No no comercial.</td> </tr> </table> <p style="text-align: right; font-size: 8px; margin-top: 5px;">Fuente: PERUPETRO - 2002</p> </div>	Pozo T1734	Área Verdún Alto	Lote VII	Coordenada Este		Coordenada Norte	Cia Operadora Sapet			Cia Perforació IPCo			Prioridad de Abandono			Fecha de Perforación 26/09/1923	Profundidad total 1715		Fecha de Completación 17/11/1923	Profundidad efectiva 1715		Casing de Superficie e Intermedios 15", 10", 8 1/4"			Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 59'- 10', 1398'- 10', 169'- 10'			Casing de producción y laines 6 1/4", 4 1/2"			Profundidad de casing de producción y laines 1715'- 1369', 1513'- 169'			Intervalos Perforados 1715'- 1392'			Tope Cemento	Formaciones Pariñas Superior		Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(1)			Profundidad de tapones 1715'			Tope de Tapones 1390	Estado Abandonado productor de petróleo		Intervalos abiertos No	Fecha de último Estado 19/01/1955		Adecuadamente abandonado Si	Último Servicio de Pozos Limpió (Reperforó)		Cumple con Legislación No	Fecha Último Servicio de Pozos 07/07/1933		Impacto Ambiental y Seguridad			Código Intervención	Se encuentra entre Construcciones		Estado del pozo ATA	Acceso		Identificado	Terraplén		Rx Abandono	Foto		Observaciones RPI: 600 BOPD. Limpiar/Rebalea/Profundizar @ 4600' x Pariñas. No recuperó casing. Falta colocar tapones. Abandono: No no comercial.		
Pozo T2785	Área Lomitos	Lote VII																																																																																																																																																					
Coordenada Este		Coordenada Norte																																																																																																																																																					
Cia Operadora Sapet																																																																																																																																																							
Cia Perforació IPCo																																																																																																																																																							
Prioridad de Abandono																																																																																																																																																							
Fecha de Perforación 22/04/1931	Profundidad total 3064																																																																																																																																																						
Fecha de Completación 23/11/1931	Profundidad efectiva 530																																																																																																																																																						
Casing de Superficie e Intermedios 15 1/2"																																																																																																																																																							
Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 337'- 7"																																																																																																																																																							
Casing de producción y laines 8 5/8"																																																																																																																																																							
Profundidad de casing de producción y laines 2098'- 1203'																																																																																																																																																							
Intervalos Perforados 2287'- 2104'																																																																																																																																																							
Tope Cemento	Formaciones Salina																																																																																																																																																						
Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(2)																																																																																																																																																							
Profundidad de tapones 2225', 550'																																																																																																																																																							
Tope de Tapones 530	Estado Abandonado agua																																																																																																																																																						
Intervalos abiertos No	Fecha de último Estado 14/07/1945																																																																																																																																																						
Adecuadamente abandonado Si	Último Servicio de Pozos Limpió (Reperforó)																																																																																																																																																						
Cumple con Legislación Si	Fecha Último Servicio de Pozos 14/07/1945																																																																																																																																																						
Impacto Ambiental y Seguridad																																																																																																																																																							
Código Intervención	Se encuentra entre Construcciones																																																																																																																																																						
Estado del pozo APA	Acceso																																																																																																																																																						
Identificado	Terraplén																																																																																																																																																						
Rx Abandono	Foto																																																																																																																																																						
Observaciones RPI: 40 BOPD. Acumuló Producción : 01/08/1941. Abandonar de acuerdo a ley. Recuperó parte del casing. Colocó tapones. Reperforó : RPR : Agua. Abandono: Agua de fondo.																																																																																																																																																							
Pozo T1734	Área Verdún Alto	Lote VII																																																																																																																																																					
Coordenada Este		Coordenada Norte																																																																																																																																																					
Cia Operadora Sapet																																																																																																																																																							
Cia Perforació IPCo																																																																																																																																																							
Prioridad de Abandono																																																																																																																																																							
Fecha de Perforación 26/09/1923	Profundidad total 1715																																																																																																																																																						
Fecha de Completación 17/11/1923	Profundidad efectiva 1715																																																																																																																																																						
Casing de Superficie e Intermedios 15", 10", 8 1/4"																																																																																																																																																							
Profundidad de casing de Superficie e Intermedios 59'- 10', 1398'- 10', 169'- 10'																																																																																																																																																							
Casing de producción y laines 6 1/4", 4 1/2"																																																																																																																																																							
Profundidad de casing de producción y laines 1715'- 1369', 1513'- 169'																																																																																																																																																							
Intervalos Perforados 1715'- 1392'																																																																																																																																																							
Tope Cemento	Formaciones Pariñas Superior																																																																																																																																																						
Tipo y Cantidad de Tapones De cemento(1)																																																																																																																																																							
Profundidad de tapones 1715'																																																																																																																																																							
Tope de Tapones 1390	Estado Abandonado productor de petróleo																																																																																																																																																						
Intervalos abiertos No	Fecha de último Estado 19/01/1955																																																																																																																																																						
Adecuadamente abandonado Si	Último Servicio de Pozos Limpió (Reperforó)																																																																																																																																																						
Cumple con Legislación No	Fecha Último Servicio de Pozos 07/07/1933																																																																																																																																																						
Impacto Ambiental y Seguridad																																																																																																																																																							
Código Intervención	Se encuentra entre Construcciones																																																																																																																																																						
Estado del pozo ATA	Acceso																																																																																																																																																						
Identificado	Terraplén																																																																																																																																																						
Rx Abandono	Foto																																																																																																																																																						
Observaciones RPI: 600 BOPD. Limpiar/Rebalea/Profundizar @ 4600' x Pariñas. No recuperó casing. Falta colocar tapones. Abandono: No no comercial.																																																																																																																																																							



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Información remitida por Perupetro S.A. mediante Carta N° GGRL-TERI-GFBD-0110-2019

UWI	NOMBRE DE POZO	YACIMIENTO	CUENCA	REGIÓN	DPTO	CIA_OPERAD	LOTE	CLASE_POZO	INIC_PERFO	TERM_PERFO
T3412	PLAYA 3412	PLAYA	TALARA	COSTA	PIURA	INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY	VII	DESARROLLO	9/08/1943	18/09/1943
T3633	PLAYA 3633	PLAYA	TALARA	COSTA	PIURA	INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY	VII	DESARROLLO	18/01/1946	21/02/1946
T4672	NEGRITOS 4672	NEGRITOS	TALARA	COSTA	PIURA	INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY	VII	DESARROLLO	8/06/1955	17/06/1955
T_564	NEGRITOS 564	NEGRITOS	TALARA	COSTA	PIURA	LONDON PACIFIC	VII	DESARROLLO	15/07/1911	11/09/1911
T_709	NEGRITOS 709	NEGRITOS	TALARA	COSTA	PIURA	LONDON PACIFIC	VII	DESARROLLO	11/03/1914	20/05/1914
T_617	NEGRITOS 617	NEGRITOS	TALARA	COSTA	PIURA	LONDON PACIFIC	VII	DESARROLLO	17/04/1912	3/08/1912
T_136	NEGRITOS 136	NEGRITOS	TALARA	COSTA	PIURA	LONDON PACIFIC	VII	DESARROLLO	29/01/1903	3/04/1903
T1734	VERD ALT 1734	VERDUN ALTO	TALARA	COSTA	PIURA	INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY	VII	DESARROLLO	26/09/1923	17/11/1923
T2785	LOMITOS 2785	LOMITOS	TALARA	COSTA	PIURA	INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY	VII	EXPLORATORIO	22/04/1931	23/11/1931
T_423	NEGRITOS 423	NEGRITOS	TALARA	COSTA	PIURA	LONDON PACIFIC	VII	DESARROLLO	11/10/1909	13/12/1909

Yacimiento	Pozo	Reservorio (s)	Fecha Inicio de Producción (dd/mm/aaaa)	Fecha Última Producción (dd/mm/aaaa)	Presión Original (PSI)	Presión Actual (PSI)	Producción Acumulada Total al 31/12/2017			Reservas Remanentes (*)			Estado del Pozo al 31/12/18 (**)	
NEGRITOS	136	5	1/03/1915	1/10/1948			12.7	0.0		0.0				APA
VERDÚN ALTO	1734	3	1/11/1923	1/06/1951			476.2	0.0		0.0				ATA
LOMITOS	2785	5	1/10/1931	1/01/1943			8.6	0.0		0.0				APA
PLAYA	3412	5	1/09/1943	1/12/1959			50.9	0.1		0.0				ATA
PLAYA	3633	0					0.0	0.0		0.0				DPA
NEGRITOS	423	50	1/03/1915	1/03/1956			63.9	0.0		0.0				ATA
NEGRITOS	4672	5	1/02/1963	1/03/1964			0.0	0.0		122.4				ATA
NEGRITOS	564	50	1/12/1914	1/02/1948			52.7	0.0		0.0				APA
NEGRITOS	617	50	1/12/1914	1/08/1958			87.7	0.0		0.0				APA
NEGRITOS	709	50	1/12/1914	1/07/1955			19.6	0.0		0.0				ATA